

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 48-STJSL-SA-2019.-

San Luis, veintiocho de marzo de dos mil diecinueve. -

VISTO: El ADM N° 6851/19, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial para la contratación de un Servicio de Mantenimiento de Ascensores de la mencionada Circunscripción Judicial, en virtud del cual, al contarse con la correspondiente partida presupuestaria, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 08/2019 cuya apertura tuvo lugar el día 18 de marzo del corriente año.

Que, Dirección Contable da cuenta que se invitó a participar a las empresas: ASCENSORES AMI DE SANCHEZ MATIAS, ASCENSORES CORMED DE CORIA ENRIQUE JERONIMO, ASCENSORES SIGMA DE INGENIERIA SIGMA SAICA y ASCENSORES CELTA DE RODRIGUEZ AGUERREA LEANDRO JAVIER.

Que, según acta de apertura, se recepcionaron ofertas de las empresas: ASCENSORES CELTA DE RODRIGUEZ AGUERREA LEANDRO JAVIER y de ASCENSORES AMI DE SANCHEZ MATIAS.

Que, según da cuenta tal Delegación del informe técnico elaborado por el Área de Mantenimiento surge que las empresas, desde el punto técnico, son idénticas, respetando trabajos, horarios, frecuencias, guardias pasivas y urgencias, la diferencia además de la propuesta económica (Ami cotiza a menor costo), que se observa es que una empresa está radicada en la ciudad de Villa Mercedes como es Ascensores Ami y la otra está radicada en la ciudad de San Luis distante a 100 km (como es Celta), de donde se prestaría el servicio; lo cual ante cualquier inconveniente o urgencia, por cuestiones de distancia la respuesta ante el llamado, sería más rápida de la empresa Ami por encontrarse en la zona.

También hace mención que Ami cumple con la Ordenanza N° 477 y la empresa Celta no.

Que, la CPN Paula Imberti informa que habiendo realizado un estudio integral de las ofertas, teniendo a la vista el informe realizado por el área de compras, el informe presentado por el Ing. Zoppi con fecha de septiembre del año 2017, y el informe presentado por la Ing. Gatica, visto que el contrato de la empresa Ascensores AMI tiene vigencia hasta el día 31 de marzo del corriente y recomienda considerar la oferta de Ascensores AMI.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 98 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I inciso c) del Acuerdo N° 720/18, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, punto III inciso c) del referido Acuerdo;

RESUELVE: I) ADJUDICAR a la empresa ASCENSORES AMI DE SANCHEZ MATIAS, CUIT 20-28348184-1, el servicio de mantenimiento de ascensores en el Edificio “Dr. José Ramiro Podetti” de la Segunda Circunscripción Judicial, por un total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 (\$ 204.000). -

II) AUTORIZAR a Delegación Contable de la Segunda Circunscripción a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria Servicios No Personales; Partida Principal: Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Partida Parcial Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, del Programa 18.2 Mantenimiento de la Segunda Circunscripción Judicial por un total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 (\$ 204.000). -

HAGASE SABER. –

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC